



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 679 /

CHILLAN VIEJO, 30 ENE 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6364 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014, la Ley N.° 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 N° 4 "Si sólo existe un Proveedor del bien o Servicio", del DS. N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-**

CONSIDERANDO:

La Urgencia de adquirir formularios de Licencias de Conducir para la Dirección de Tránsito.

La necesidad de recurrir al Proveedor Señores Casa de la Moneda S.A. para la adquisición de 4.000 unidades de formularios de Licencias de Conducir.

El Informe de Trato Directo presentado por la Jefa del Departamento de Tránsito (S).

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo a **CASA DE LA MONEDA S.A.**, Rut N° 60.806.000-6.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de "CASA DE LA MONEDA S.A., a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$5.712.000.- impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta **22.04.001** que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/AMJ/HHH/PAO/ygc

Distribución: **Secretario Municipal**, Adquisiciones, Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Obtención de Formularios de Licencias Conducir.
ID LICITACION	:	TRATO DIRECTO
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	<p>Para dar cumplimiento Decreto Supremo 170 Art. 12 Letra A del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que corresponde para el otorgamiento de Licencias.</p> <p>Art. 10 N° 7 letra d) "Si se requiere contratar consultorías cuyas se encomiendan en consideración especial de las facultadas del proveedor quien otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no puede ser sometida a un Proceso de Compras Publico", del Reglamento Ley N° 19.886 Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre 2011.</p>
PROVEEDOR	:	CASA DE LA MONEDA S.A.
CONCLUSION	:	La adquisición de estos formularios no tienen otro proveedor que el mencionado ya que, por tratarse de especies valoradas y exclusivas no son expendidas por ninguna otra persona natural o jurídica. De manera tal, que se justifica plenamente realizar Trato Directo.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 7 Letra D del Reglamento de la Ley N° 19.886.



MÓNICA MARINADO DELAPORTE
DIRECTOR DE TRANSITO (S)